



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°081-2018-CR/GRL

Huacho, 30 de abril del 2018.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N°066-2018-CR/GRL, que acuerda reiterar nuevamente la convocatoria al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, a una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, a fin de que informe y responda sobre diferentes interrogantes planteadas;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GRL,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2018-CR/GRL

dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Que, mediante documento del visto, se acordó reiterar la convocatoria al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de que informe y responda sobre diferentes interrogantes planteadas por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete:

- ✓ Quienes presidieron la Comisión de la DREL P para designar al director del Instituto de Cañete y del ISTP San Pedro de Mala. Adjuntar copia de la evaluación curricular, técnica, y la evaluación detallada de la entrevista personal a los aptos.
- ✓ Por qué se ha resuelto prescribir diversas denuncias en el 2017 al actual ganador del cargo de director del Instituto de Cañete y del ISTP San Pedro de Mala, cuando laboraba en la provincia de Huarochirí. Por qué han dejado 3 años en la DREL P dejar que prescriba sin dar trámite alguno a diversos reclamos.
- ✓ Por qué, teniendo como antecedente diversas denuncias el ganador de la plaza de director del Instituto de Cañete y del ISTP San Pedro de Mala, justo en el año que concursa, el Director de la DREL P "DE OFICIO", y no a solicitud de parte limpia la hoja de vida del concursante. Cuál ha sido el criterio, y responda Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Social si tenían conocimiento de ello.
- ✓ Existe en la DREL P alguna directiva, que precisa con claridad y objetividad, el cuadro de preguntas, respuestas y grabaciones a las entrevistas personales de personal que postula a diversos cargos directivos. Y por qué, teniendo baja puntuación curricular, dan por ganador en el concurso para director del Instituto de Cañete y del ISTP San Pedro de Mala dándole la mayor puntuación en entrevista personal, sin que tal calificación obre en algún documento que demuestre objetividad, claridad, tipicidad y congruencia en la evaluación de entrevista personal.
- ✓ Informen, en forma documentada, cuántas denuncias, quejas y reclamos han prescrito de oficio en los años 2015, 2016 y 2017 con resolución firmada por el Director de la DREL P, que se informe las razones de la prescripción, y se documente, si los funcionarios de la DREL P a cargo de resolver diversas denuncias quejas y reclamos han sido procesados y/o destituidos en sus funciones.

En relación al pedido del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí realizado al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima para que responda lo siguiente:

- ✓ Situación del Lic. Vicente Ayala Buleje en la provincia de Huarochirí.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2018-CR/GRL

Que, mediante el Oficio N°1478-GRL/DRELDP-D/2018, suscrito por el Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, se remite información sobre lo solicitado mediante Acuerdo de Consejo Regional N°066-2018-CR/GRL;



Que, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, realizada el 30 de abril del presente año, el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, solicitó el pase a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, al no haber visto absueltas todas las interrogantes planteadas al Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima, a fin de que se investigue lo siguiente:

- ✓ Quienes presidieron la Comisión de la DRELDP para designar al director del ISTP San Pedro de Mala. Adjuntar copia de la evaluación curricular, técnica, y la evaluación detallada de la entrevista personal a los aptos.
- ✓ Por qué se ha resuelto prescribir diversas denuncias en el 2017 al actual ganador del cargo de Director del ISTP San Pedro de Mala, cuando laboraba en la provincia de Huarochiri. Por qué han dejado 3 años en la DRELDP dejar que prescriba sin dar trámite alguno a diversos reclamos.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 30 de abril de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri, Sr. Anibal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR pedido realizado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete y el Oficio N°1478/GRL/DRELDP-D/2018 con todos sus antecedentes, remitidos por el Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima; a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión, a fin de que se investigue lo siguiente:

- ✓ Quienes presidieron la Comisión de la DRELDP para designar al director del ISTP San Pedro de Mala. Adjuntar copia de la evaluación curricular, técnica, y la evaluación detallada de la entrevista personal a los aptos.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2018-CR/GRL

- ✓ Por qué se ha resuelto prescribir diversas denuncias en el 2017 al actual ganador del cargo de Director del ISTEP San Pedro de Mala, cuando laboraba en la provincia de Huarochiri. Por qué han dejado 3 años en la DRELP dejar que prescriba sin dar trámite alguno a diversos reclamos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL